



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

De conformidad a lo establecido en el inciso segundo artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" se permite emplazar a las siguientes personas para que en un término no superior a cinco (5) días, se presenten a dicha corporación, con el fin de surtir notificación personal de **RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION** del Procedimiento administrativo de Cobro Coactivo que se adelanta en su contra.

De no comparecer en el término antes indicado, la notificación se entenderá surtida al día siguiente de retiro del aviso.

DOCTO	NOMBRE	CONCEPTO	RESOLUCIO N No	CITACION A
C 394047 15	ADRIANA SOFIA BENITEZ OSPINA	PUBLICACION	250-03-30- 04-2038-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
N 900218 934	AGRORAICES LTDA	TRAMITES AMBIENTALES	250-03-30- 04-2040-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
N 811038 027	ALMIDON DE YUCA LAURITA LTDA	TRAMITES AMBIENTALES/PUBLICACION	250-03-30- 04-2039-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
C 719757 73	ANGEL DE DIOS CALLEJAS MARTINEZ	PUBLICACION	250-03-30- 04-2041-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
N 811046 878	AQUA&TIERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.	LICENCIAS ARRENDAMIENTO	250-03-30- 04-2042-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
N 900203 790	COMBUSTIMUEBLES DE URABA LTDA.	SERVICIO DE LABORATORIO /PUBLICACION	250-03-30- 04-2043-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
C 712411 86	DANIEL TUBERQUIA VALDERRAMA	PUBLICACION/TRAMITES AMBIENTALES	250-03-30- 04-2044-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
N 900097 967	DEL RIO PEREZ ASOCIADO S.A.	TASAS AGUAS SUBTERRANEAS/TASAS RETRIBUTIVAS	250-03-30- 04-2045-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
C 439175 6	FABIO ANTONIAO GALLON QUINTERO	TASAS AGUAS SUBTERRANEAS/TASAS RETRIBUTIVAS	250-03-30- 04-2049-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
N 811045 398	HERMANOS ISAZA PELAEZ S.A	PUBLICACION/TRAMITES AMBIENTALES	250-03-30- 04-2051-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION
C 833215 0	HERNAN JIMENEZ MARTINEZ	PUBLICACION	250-03-30- 04-2052-14	RESOLUCION QUE FIJA OBLIGACION



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2046-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que la señora **EUGENIA MARIA GOMEZ SOSSA**, Identificada con Cedula de Ciudadanía **39.435.196**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20813	Licencias, Permisos Y Tramites A.	17/02/2010	429.200	240.352	80.346	749.898
20813	PUBLICACION	17/02/2010	51.500	28.840	9.641	89.981
TOTAL			480.700	269.192	89.987	839.879

1. Que la señora **EUGENIA MARIA GOMEZ SOSSA**, Identificada con Cedula de Ciudadanía **39.435.196**, debe por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación, la suma de: **CAPITAL**: Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 480.700.00), **INTERESES**: Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos Pesos M.L (\$ 269.192.00), **HONORARIOS**: Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos M.L (\$ 89.987.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$839.879.00)**,
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a la señora **EUGENIA MARIA GOMEZ SOSSA**, Identificada con Cedula de Ciudadanía **39.435.196**, por un valor de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$839.879.00)**. Por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2068-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABÁ" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que **TODO TIEMPO S.A.** Identificado con Nit N° **811.007.926**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20919	Licencias, Permisos Y Tramites A.	05/04/2010	429.200	236.060	79.831	745.091
20919	PUBLICACION	05/04/2010	51.500	28.325	9.579	89.404
TOTAL			480.700	264.385	89.410	834.495

1. Que **TODO TIEMPO S.A.** Identificado con Nit N° **811.007.926**, debe por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación, la suma de: **CAPITAL:** Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 480.700.00), **INTERESES:** Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos M.L (\$ 264.385.00), **HONORARIOS:** Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diez Pesos M.L (\$ 31.218.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$834.495.00).**
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a Que **TODO TIEMPO S.A.** Identificado con Nit N° **811.007.926**, por un valor de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$834.495.00).** Por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° 250-03-30-04-2038-2014

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ADRIANA SOFIA BENITEZ OSPINA**, Identificada con Cedula ciudadanía **39.404.715**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20809	Publicacion	17/02/2010	49.700	27.832	9.304	86.836
TOTAL			49.700	27.832	9.304	86.836

2. Que a la fecha la señora **ADRIANA SOFIA BENITEZ OSPINA**, Identificada con Cedula ciudadanía **39.404.715**, debe por concepto de: Publicación, la suma de:
CAPITAL: Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 49.700.00),
INTERESES: Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos M.L (\$ 27.832.00),
HONORARIOS: Nueve Mil Trescientos Cuatro Pesos M.L (\$9.304.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 86.836.00)**.
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a la señora **ADRIANA SOFIA BENITEZ OSPINA**, Identificada con Cedula ciudadanía **39.404.715**, por un valor de: **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 86.836.00)**. Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2040-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABÁ" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que **AGRORAICES LTDA**, Identificado con Nit N° **900.218.934**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
21152	Tasas Retributivas	14/04/2010	10.200	57.888	19.810	184.898
24143	Tasas Retributivas	23/10/2011	129.796	46.727	21.182	197.705
24912	Tasas Retributivas	18/04/2012	308.800	92.640	48173	449.613
25809	Tasas Retributivas	22/10/2012	361.900	86.856	53.851	502.607
TOTAL			907.696	284.111	143.017	1.334.823

2. Que **AGRORAICES LTDA**, Identificado con Nit N° **900.218.934**, debe por concepto de: Tasa Agua Subterránea y Tasas Retributivas, la suma de: **CAPITAL**: Novecientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos M.L (\$ 907.696.00), **INTERESES**: Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Once Pesos M.L (\$ 284.111.00), **HONORARIOS**: Ciento Cuarenta y Tres Mil Diecisiete Pesos M.L (\$143.0173.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L (\$ 1.334.82300)**.
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **AGRORAICES LTDA**, Identificado con Nit N° **900.218.934**, por un valor de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L (\$ 1.334.82300)**. Por concepto de: Tasa Agua Subterránea y Tasas Retributivas.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2039-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABÁ" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que **ALMIDON DE YUCA LAURITA LTDA**, Identificado con Nit N° **811.038.027**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20669	Licencias, Permisos Y Tramites A.	18/01/10	414.200	236.094	78.035	728.329
20669	Publicacion	18/01/10	49.700	28.329	9.363	87.392
20671	Licencias, Permisos Y Tramites A.	18/01/10	414.200	236.094	78.035	728.329
20671	Publicacion	18/01/10	49.700	28.329	9.363	87.392
20902	Publicacion	19/03/10	51.500	28.325	9.579	89.404
20921	Publicacion	06/04/10	51.500	28.325	9.579	89.404
TOTAL			1.030.800	585.496	193.956	1.810.252

2. Que **ALMIDON DE YUCA LAURITA LTDA**, Identificado con Nit N° **811.038.027**, debe por concepto de: Licencias, Permisos Y Tramites Ambientales Publicación, la suma de: **CAPITAL**: Un Millón Treinta Mil Ochocientos Pesos M.L (\$ 1.030.800.00), **INTERESES**: Quinientos Ochenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos M.L (\$ 585.496.00), **HONORARIOS**: Cinco Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos M.L (\$ 193.956.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L (\$1.810.252.00)**.
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **ALMIDON DE YUCA LAURITA LTDA**, Identificado con Nit N° **811.038.027**, por un valor de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L (\$1.810.252.00)**. Por concepto de: Licencias, Permisos Y Tramites Ambientales Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2041-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **ANGEL DE DIOS CALLEJAS MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.975.773**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20616	PUBLICACION	14/12/2009	49.700	28.826	9.423	87.949
TOTAL			49.700	28.826	9.423	87.949

1. Que el señor **ANGEL DE DIOS CALLEJAS MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.975.773**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: **CAPITAL**: Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 49.700.00), **INTERESES**: Veintiocho Mil Ochocientos Veintiséis Pesos M.L (\$ 28.826.00), **HONORARIOS**: Nueve mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos M.L (\$ 9.423.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$87.949.00)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **ANGEL DE DIOS CALLEJAS MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.975.773**, por un valor de: **OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$87.949.00)**. Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2042-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABÁ" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que **AQUA&TIERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.** Identificado con Nit N° **811.046.878**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
19182	Arrendamientos	20/01/2009	120.000	82.800	24.336	227.136
TOTAL			120.000	82.800	24.336	227.136

2. Que **AQUA&TIERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.** Identificado con Nit N° **811.046.878**, debe por concepto de: Licencias, Arrendamientos, la suma de: **CAPITAL:** Ciento Veinte Mil Pesos M.L (\$ 120.000.00), **INTERESES:** Ochenta y Dos Mil Ochocientos Pesos M.L (\$ 82.800.00), **HONORARIOS:** Veinticuatro Mil Trescientos Treinta Seis Pesos M.L (\$ 24.336.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$227.136.00).**
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **AQUA&TIERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.** Identificado con Nit N° **811.046.878**, por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$227.136.00).** Por concepto de: Arrendamientos.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° 250-03-30-04-2043-2014

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que **COMBUSTIBLES DE URABA LTDA.** Identificado con Nit N° **900.203.790**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20674	Publicacion	18/01/2010	49.700	28.329	9.363	87.392
22702	Servicio De Laboratorio	11/12/2010	156.000	71.760	27.331	255.091
TOTAL			205.700	100.089	36.695	342.484

2. Que **COMBUSTIBLES DE URABA LTDA.** Identificado con Nit N° **900.203.790**, debe por concepto de: Servicio De Laboratorio y Publicación, la suma de: **CAPITAL:** Doscientos Cinco Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 205.700.00), **INTERESES:** Cien Mil ochenta y Nueve Pesos M.L (\$ 100.089.00), **HONORARIOS:** Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y cinco Pesos M.L (\$ 36.695.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 342.484.00).**
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **COMBUSTIBLES DE URABA LTDA.** Identificado con Nit N° **900.203.7908**, por un valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 342.484.00).** Por concepto de: Servicio De Laboratorio y Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2044-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **DANIEL TUBERQUIA VALDERRAMA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.241.186**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20701	Licencias, Permisos Y Tramites A.	19/01/2010	281.600	160.512	53.053	495.165
20701	Publicacion	19/01/2010	49.700	28.329	9.363	87.392
TOTAL			331.300	188.841	62.417	582.558

1. Que el señor **DANIEL TUBERQUIA VALDERRAMA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.241.186**, debe por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación, la suma de: **CAPITAL**: Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Pesos M.L (\$ 331.300.00), **INTERESES**: Ciento Ochenta Y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos M.L (\$ 188.841.00), **HONORARIOS**: Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos M.L (\$ 62.417.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$582.558.00)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **DANIEL TUBERQUIA VALDERRAMA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.241.186**, por un valor de: **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$582.558.00)**. Por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2045-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que **DEL RIO PEREZ ASOCIADO S.A.**, Identificado con Nit N° **900.097.967**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
21105	Tasas Retributivas	13/04/2010	69.500	37.530	12.844	119.874
24236	Tasas Retributivas	23/10/2011	116.100	41.796	18.948	176.844
24236	Tasa Aguas Superficiales	23/10/2011	4.600	1.656	751	7.007
25000	Tasas Retributivas	18/04/2012	116.100	34.830	18.112	169.042
25000	Tasa Aguas Superficiales	18/04/2012	5.700	1.710	889	8.299
25905	Tasas Retributivas	24/10/2012	120.400	28.896	17.916	167.212
25905	Tasa Aguas Superficiales	24/10/2012	7.200	1.728	1.071	9.999
26653	Tasas Retributivas	23/04/2013	120.400	22.876	17.193	160.469
26653	Tasa Aguas Superficiales	23/04/2013	7.200	1.368	1.028	9.596
27939	Tasas Retributivas	21/04/2014	63.400	4.438	8.141	75.979
27939	Tasa Aguas Subterráneas	21/04/2014	10.700	749	1.374	12.823
28089	Tasas Retributivas	22/04/2014	155.500	10.885	19.966	186.351
28089	Tasa Aguas Superficiales	22/04/2014	18.100	1.267	2.324	21.691
TOTAL			814.900	189.729	120.557	1.125.186

2. Que **DEL RIO PEREZ ASOCIADO S.A.**, Identificado con Nit N° **900.097.967**, debe por concepto de: Tasas Aguas Subterráneas, Tasas Retributivas y Tasa Aguas Superficiales, la suma de: **CAPITAL**: Ochocientos Catorce Mil Novecientos Pesos M.L (\$ 814.900.00), **INTERESES**: Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintinueve Pesos M.L (\$ 189.720.00), **HONORARIOS**: Ciento Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Siete Pesos M.L (\$ 120.557.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 1.125.186.00)**.
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2045-2014**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **DEL RIO PEREZ ASOCIADO S.A.**, Identificado con Nit N° **900.097.967**, por un valor de: **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 1.125.186.00)**. Por concepto de: Tasa Agua Subterránea, Servicio De Laboratorio, Tasas Aguas Subterráneas, Tasas Retributivas y Tasa Aguas Superficiales.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero

Elaboro: carlos



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2049-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **FABIO ANTONIO GALLON QUINTERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **4.391.756**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

Factura	Concepto	Fecha	Valor	Intereses	Honorarios	Subtotal
21256	Tasas Retributivas	15-04-10	23.300	9.553	3.942	36.795
21256	Tasa Agua Subterranea	15-04-10	27.400	11.234	4.636	43.270
22395	Tasa Agua Subterranea	16-10-10	36.500	12.775	5.913	55.188
22395	Tasas Retributivas	16-10-10	50.500	17.675	8.181	76.356
23341	Tasa Agua Subterranea	16-04-11	36.500	10.585	5.650	52.735
23341	Tasas Retributivas	16-04-11	50.500	14.645	7.817	72.962
24334	Tasa Agua Subterranea	23-10-11	49.400	11.362	7.291	68.053
24334	Tasas Retributivas	23-10-11	70.300	16.169	10.376	96.845
TOTAL			344.400	103.998	53.808	502.206

1. Que el señor **FABIO ANTONIO GALLON QUINTERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **4.391.756**, debe por concepto de: Tasas Aguas Subterránea y Tasas Retributivas, la suma de: **CAPITAL**: Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos M.L (\$ 344.400.00), **INTERESES**: Ciento Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos M.L (\$ 103.998.00), **HONORARIOS**: Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Ocho Pesos M.L (\$ 53.808.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$502.206.00)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar al señor **FABIO ANTONIO GALLON QUINTERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2049-2014**

4.391.756, por un valor de: **QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$502.206.00)**. Por concepto de: Tasas Aguas Subterránea y Tasas Retributivas.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de **CORPOURABA**, dentro de los diez (10)

Días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero

Elaboro: carlos



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° 250-03-30-04-2051-2014

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que los **HERMANOS ISAZA PELAEZ S.A.**, Identificado con Nit N° **811.045.398**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20661	Licencias, Permisos Y Tramites A.	18/01/2010	116.000	66.120	21.854	203.974
20661	Publicacion	18/01/2010	49.700	28.329	9.363	87.392
TOTAL			165.700	94.449	31.218	291.367

1. Que los **HERMANOS ISAZA PELAEZ S.A.**, Identificado con Nit N° **811.045.398**, debe por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación, la suma de: **CAPITAL**: Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 165.700.00), **INTERESES**: Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos M.L (\$ 94.449.00), **HONORARIOS**: Treinta y Un Mil Doscientos Dieciocho Pesos M.L (\$ 31.218.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 291.367.00)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **HERMANOS ISAZA PELAEZ S.A.**, Identificado con Nit N° **811.045.398**, por un valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 291.367.00)**. Por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2052-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "**CORPOURABA**" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **HERNAN JIMENEZ MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **8.332.150**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20606	Publicacion	02/12/2009	49.700	29.323	9.483	88.506
TOTAL			49.700	29.323	9.483	88.506

1. Que el señor **HERNAN JIMENEZ MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **8.332.150**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 49.700.00), **INTERESES**: Veintinueve Mil Trescientos Veintitrés Pesos M.L (\$ 29.323.00), **HONORARIOS**: Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos M.L (\$ 9.483.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L (\$ 88.506.00)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **HERNAN JIMENEZ MARTINEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **8.332.150**, por un valor de: **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L (\$ 88.506.00)**. Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2053-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "**CORPOURABA**" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.**, Identificada con Cedula ciudadanía **811.0158.289**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20758	Publicacion	02/02/2010	49.700	28.329	9.363	87.392
20759	Publicacion	02/02/2010	49.700	28.329	9.363	87.392
20776	Publicacion	02/02/2010	49.700	28.329	9.363	87.392
TOTAL			149.100	84.987	28.090	262.177

2. Que **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.A**, Identificada con Cedula ciudadanía **811.0158.289**, debe por concepto de: Publicaciones, la suma de: **CAPITAL**: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cien Pesos M.L (\$ 149.100.00), **INTERESES**: Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y siete Pesos M.L (\$ 84.987.00), **HONORARIOS**: Veintiocho Mil Noventa Pesos M.L (\$28.090.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$262.177.00)**.
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.A**, Identificada con Cedula ciudadanía **811.0158.289**, por un valor de: **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$262.177.00)** Por concepto de: Publicaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2054-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **JAIME ALBERTO CORDERO DIAZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.046.420**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20811	Licencias, Permisos Y Tramites A.	17/02/2010	171.700	96.152	32.142	299.994
20811	PUBLICACION	17/02/2010	51.500	28.840	9.641	89.981
TOTAL			223.200	124.992	41.783	389.975

1. Que el señor **JAIME ALBERTO CORDERO DIAZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.046.420**, debe por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación, la suma de: **CAPITAL**: Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Pesos M.L (\$ 223.200.00), **INTERESES**: Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos M.L (\$ 124.992.00), **HONORARIOS**: Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos M.L (\$ 41.783.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 389.975.00)**
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **JAIME ALBERTO CORDERO DIAZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.046.420**, por un valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$ 389.975.00)** Por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2055-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE ALBERTO GONZALEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.584.647**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20918	Licencias, Permisos Y Tramites A.	05/04/2010	171.700	94.435	31.936	298.071
20918	PUBLICACION	05/04/2010	51.500	28.325	9.579	89.404
TOTAL			223.200	122.760	41.515	387.475

1. Que el señor **JORGE ALBERTO GONZALEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.584.647**, debe por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación, la suma de: **CAPITAL**: Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta Pesos M.L (\$ 223.200.00), **INTERESES**: Ciento veintidós mil Setecientos Sesenta Pesos M.L (\$ 122.760.00), **HONORARIOS**: Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince Pesos M.L (\$ 41.515.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$387.475.)**
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **JORGE ALBERTO GONZALEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.584.647**, por un valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$387.475.)** Por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2056-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **JORGE ANDRES NAVARRO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.488.302**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

Factura	Concepto	Fecha	Valor	Intereses	Honorarios	Subtotal
20784	PUBLICACION	11-02-10	51.500	22.145	8.837	82.482
TOTAL			51.500	22.145	8.837	82.482

1. Que el señor **JORGE ANDRES NAVARRO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.488.302**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: **CAPITAL:** Cincuenta Y Un Mil Quinientos Pesos M.L (\$ 51.500.00), **INTERESES:** Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos M.L (\$ 22.145.00), **HONORARIOS:** Ocho Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos M.L (\$ 8.837.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$82.482.)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **JORGE ANDRES NAVARRO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.488.302**, por un valor de: **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$82.482.)**. Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **50-03-30-04-2057-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABÁ" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE JOAQUIN PEREZ RESTREPO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.660.975**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
19187	PUBLICACION	20/01/2009	49.700	34.293	10.079	94.072
TOTAL			49.700	34.293	10.079	94.072

1. Que el señor **JOSE JOAQUIN PEREZ RESTREPO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.660.975**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: **CAPITAL:** Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 49.700.00), **INTERESES:** Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos M.L (\$ 34.293.00), **HONORARIOS:** Diez Mil Setenta y Nueve Pesos M.L (\$ 10.079.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 94.072.00)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **JOSE JOAQUIN PEREZ RESTREPO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.660.975**, por un valor de: **NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 94.072.00)**. Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2058-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN DAVID OCHOA ESTRADA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **98.568.859**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
22625	PUBLICACION	16/11/2010	51.500	24.205	9.085	84.790
TOTAL			51.500	24.205	9.085	84.790

1. Que el señor **JUAN DAVID OCHOA ESTRADA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **98.568.859**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: **CAPITAL:** Cincuenta y Cinco Mil Quinientos M.L (\$ 51.500.00), **INTERESES:** Veinticuatro Mil Doscientos Cinco Pesos M.L (\$ 24.205.00), **HONORARIOS:** Nueve Mil ochenta y Cinco Pesos M.L (\$ 8.085.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$ 84.790.00).**
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **JUAN DAVID OCHOA ESTRADA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **98.568.859**, por un valor de: **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$ 84.790.00).** Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2059-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN DAVID RODAS GONZALEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **98.568.859**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20609	Licencias, Permisos Y Tramites A.	09/12/2009	116.000	68.440	22.133	206.573
20609	Publicacion	09/12/2009	49.700	29.323	9.483	88.506
TOTAL			165.700	97.763	31.616	295.079

1. Que el señor **JUAN DAVID RODAS GONZALEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **98.568.859**, debe por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación, la suma de: **CAPITAL**: Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 165.700.00), **INTERESES**: Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos M.L (\$ 97.763.00), **HONORARIOS**: treinta y un mil seiscientos dieciséis Pesos M.L (\$ 31.616.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$295.079.00)**
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **JUAN DAVID RODAS GONZALEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **98.568.859**, por un valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$295.079.00)** Por concepto de: Licencias, Permisos, Tramites Ambientales y Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2060-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABÁ" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que **LA FRONTERA LTDA.** Identificada con Nit N° **811.013.101**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20712	Servicio De Laboratorio	19/01/2010	101.000	57.570	19.028	177.598
TOTAL			101.000	57.570	19.028	177.598

1. Que **LA FRONTERA LTDA.** Identificada con Nit N° **811.013.101**, debe por concepto de: Servicio de Laboratorio, la suma de: **CAPITAL:** Ciento Un Mi Pesos M.L (\$ 101.000.00), **INTERESES:** Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta Pesos M.L (\$ 57.570.00), **HONORARIOS:** Diecinueve Mil Veintiocho Pesos M.L (\$ 19.028.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **DOSCIENTOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$177.598.00).**
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **LA FRONTERA LTDA.** Identificada con Nit N° **811.013.101**, por un valor de: **DOSCIENTOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$177.598.00).** Por concepto de: Servicio de Laboratorio.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2061-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **LEALDO ANTONIO SERNA JIMENEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.485.098**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20903	PUBLICACION	19/03/2010	51.500	28.325	9.579	89.404
TOTAL			51.500	28.325	9.579	89.404

1. Que el señor **LEALDO ANTONIO SERNA JIMENEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.485.098**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: **CAPITAL: Cincuenta y Un Mil Quinientos pesos M.L (\$ 51.500.00), INTERESES: Veintiocho Mil Trescientos Veinticinco Pesos M.L (\$ 28.325.00), HONORARIOS: Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos M.L (\$ 9.579.00)**, para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$89.404.00)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **LEALDO ANTONIO SERNA JIMENEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **15.485.098**, por un valor de: **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$89.404.00)**. Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° 250-03-30-04-2062-2014

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **LUIS EDUARDO SIERRA SUESCUN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° **10.089.296**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

Factura	Concepto	Fecha	Valor	Intereses	Honorarios	Subtotal
21180	TASA AGUA SUBTERRANEA	14-04-10	1.500	615	254	2.369
21180	TASAS RETRIBUTIVAS	14-04-10	37.800	15.498	6.396	59.694
22323	TASA AGUA SUBTERRANEA	16-10-10	91.300	31.955	14.791	138.046
22324	TASA AGUA SUBTERRANEA	16-10-10	22.200	7.770	3.596	33.566
22324	TASAS RETRIBUTIVAS	16-10-10	63.700	22.295	10.319	96.314
22774	VERTIMIENTOS	02-02-11	51.500	15.965	8.096	75.561
23250	TASA AGUA SUBTERRANEA	15-04-11	16.400	4.756	2.539	23.695
23251	TASA AGUA SUBTERRANEA	15-04-11	1.100	319	170	1.589
23251	TASAS RETRIBUTIVAS	15-04-11	63.700	18.473	9.861	92.034
23982	SERVICIO DE LABORATORIO	05-10-11	125.600	28.888	18.539	173.027
24234	TASA AGUA SUBTERRANEA	23-10-11	21.900	5.037	3.232	30.169
24234	TASAS RETRIBUTIVAS	23-10-11	101.800	23.414	15.026	140.240
25902	TASA AGUA SUBTERRANEA	24-10-12	3.200	352	426	3.978
25902	TASAS RETRIBUTIVAS	24-10-12	131.300	14.443	17.489	163.232
25903	TASA AGUA SUBTERRANEA	24-10-12	4.600	506	613	5.719
TOTAL			737.600	190.286	111.346	1.039.232

2. Que el señor **LUIS EDUARDO SIERRA SUESCUN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° **10.089.296**, debe por concepto de: Tasa Agua Subterránea, Servicio De Laboratorio, Tasas Retributivas y Vertimientos, la suma de: **CAPITAL:** Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Pesos M.L (\$ 737.600.00), **INTERESES:** Ciento Noventa Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos M.L (\$ 190.286.00), **HONORARIOS:** Ciento Once Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos M.L (\$ 111.346.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.039.232.).**
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2062-2014**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a el señor **LUIS EDUARDO SIERRA SUESCUN**, Identificado con cedula de ciudadanía N° **10.089.296**, por un valor de: **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.039.232.)**. Por concepto de: Tasa Agua Subterránea, Servicio De Laboratorio, Tasas Retributivas y Vertimientos.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero

Elaboro: carlos



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2063-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ENRIQUE NAVARRO MARTIN**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.525.404**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20863	PUBLICACION	15/03/2010	51.500	28.325	9.579	89.404
TOTAL			51.500	28.325	9.579	89.404

1. Que el señor **LUIS ENRIQUE NAVARRO MARTIN**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.525.404**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: **CAPITAL:** Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Pesos M.L (\$ 51.500.00), **INTERESES:** Veintiocho Mil Trescientos Veinticinco Pesos M.L (\$ 28.305.00), **HONORARIOS:** Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos M.L (\$ 9.579.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 89.404)**.
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **LUIS ENRIQUE NAVARRO MARTIN**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.525.404**, por un valor de: **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 89.404)**. Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2064-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABÁ" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS FERNANDO GUTIERREZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.941.062**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20652	Multas Y Sanciones	30/12/2009	496.900	288.202	94.212	879.314
TOTAL			496.900	288.202	94.212	879.314

1. Que el señor **LUIS FERNANDO GUTIERREZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.941.062**, debe por concepto de: Multas Y Sanciones, la suma de: **CAPITAL**: Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Pesos M.L (\$ 496.900.00), **INTERESES**: Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Dos Pesos M.L (\$ 288.202.00), **HONORARIOS**: Noventa y Cuatro Mil Doscientos Doce Pesos M.L (\$ 94.212.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L (\$879.314.00)**
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **LUIS FERNANDO GUTIERREZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **71.941.062**, por un valor de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L (\$879.314.00)** Por concepto de: Multas Y Sanciones.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2065-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que la **PARCELACION UNIDAD CAMPESTRE EL CRUCERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **811.025.988**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
21390	Tasa Aguas Subterráneas	16/04/2010	42.800	23.112	7.909	73.821
22091	Tasa Aguas Subterráneas	14/10/2010	57.000	27.360	10.123	94.483
23054	Tasa Aguas Subterráneas	12/04/2011	57.000	23.940	9.713	90.653
24453	Tasa Aguas Subterráneas	24/10/2011	77.200	27.792	12.599	117.591
25660	Tasa Aguas Subterráneas	17/10/2012	104.700	25.128	15.579	145.407
TOTAL			338.700	127.332	55.924	521.956

1. Que la **PARCELACION UNIDAD CAMPESTRE EL CRUCERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **811.025.988**, debe por concepto de: Tasa Aguas Subterránea, la suma de: **CAPITAL:** Trescientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 338.700.00), **INTERESES:** Ciento Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos M.L (\$ 127.332.00), **HONORARIOS:** Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro Pesos M.L (\$ 55.924.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 521.956.00)**,
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a la **PARCELACION UNIDAD CAMPESTRE EL CRUCERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **811.025.988**, por un valor de: **QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 521.956.00)**. Por concepto de: Tasa Aguas Subterránea.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° **250-03-30-04-2066-2014**

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABÁ" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

Que el señor **SINDULFO MARQUEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.256.133**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
19140	Publicacion	14/01/2009	49.700	34.293	10.079	94.072
TOTAL			49.700	34.293	10.079	94.072

1. Que el señor **SINDULFO MARQUEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.256.133**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: **CAPITAL:** Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Pesos M.L (\$ 49.700.00), **INTERESES:** Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos M.L (\$ 34.293.00), **HONORARIOS:** Diez Mil Setenta y Nueve Pesos M.L (\$ 10.079.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 94.072.00).**
2. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
3. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **SINDULFO MARQUEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **70.256.133**, por un valor de: **NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 94.072.00).** Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO
Resolución N° 250-03-30-04-2067-2014

APARTADO 22 DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA OBLIGACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución 105802 del 5 de Diciembre de 2.002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1066 de 2.006, reglamentado por el Decreto 4473 de diciembre quince (15) de 2.006 y el Artículo 5º de la misma Ley y

CONSIDERANDO

1. Que la **SOCIEDAD PASTAJES S.A.**, Identificada con Cedula ciudadanía **811.031.188**, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la obligación que a continuación se detalla, más los intereses y honorarios que se generen hasta el momento de pago de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	Factura	VALOR	Intereses	Honorarios	Subtotal
20855	PUBLICACION	08/03/2010	51.500	28.840	9.641	89.981
TOTAL			51.500	28.840	9.641	89.981

2. Que la **SOCIEDAD PASTAJES S.A.**, Identificada con Cedula ciudadanía **811.031.188**, debe por concepto de: Publicación, la suma de: **CAPITAL:** Cincuenta y Un Mil Quinientos Pesos M.L (\$ 51.500.00), **INTERESES:** Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M.L (\$ 28.840.00), **HONORARIOS:** nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos M.L (\$9.641.00), para un total por los conceptos antes descritos de: **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$89.981.)**.
3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y fijar el debido cobrar a **SOCIEDAD PASTAJES S.A.**, Identificada con Cedula ciudadanía **811.031.188**, por un valor de: **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$89.981.)**. Por concepto de: Publicación.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedara en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 565 del estatuto tributario nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS

Subdirector jurídico, Administrativo y Financiero